



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**"CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES
DE SOLERAS VILLA LOS AROMOS Y LAS
MERCEDES"**

APRUEBA CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS.-

QUILLON, ABRIL 20 DE 2009.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 17 Diciembre de 2007, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2008.
2. Ficha FRIL y proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS VILLA LOS AROMOS Y LAS MERCEDES**".
3. Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de Proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Gobierno Regional de la Región del Bio Bio.
4. Decreto Alcaldicio N° 503 de fecha 17.10.2008. que aprueba Convenio con transferencia de recursos proyecto "**CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS VILLA LOS AROMOS Y LAS MERCEDES**".
5. Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes de Proyecto: "**CONSTRUCCION DE VEREDAS E INSTALACIONES DE SOLERAS VILLA LOS AROMOS Y LAS MERCEDES**".
6. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N° 527 de fecha 03.11.2008, aprueba llamado a licitación pública.
8. Acta de Apertura Electrónica de fecha 26.12.2008.
9. Acta de Evaluación de fecha 04.02.2009.
10. Resolución Alcaldicia de fecha 04.02.2009.
11. Decreto Alcaldicio N° 079 de fecha 06.02.2009, donde se declara desierto 1° llamado a licitación y aprueba 2° llamado a licitación pública.
12. Acta de Apertura Electrónica de fecha 20.03.2009.
13. Acta de Evaluación de fecha 27.03.2009.
14. Resolución Alcaldicia de fecha 27.03.2009.
15. Decreto Alcaldicio N° 172 de fecha 27.03.2009, donde se adjudica propuesta pública.
16. Contrato de Ejecución de Obras de fecha 20.04.2009.

17. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ El contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Jaime Utreras San Martín, en el marco de la licitación pública "**Construcción de Veredas e Instalaciones de Soleras Villa Los Aromos y Las Mercedes**".

DECRETO ALCALDICIO N° 217 /

1. **APRUEBASE**, Contrato de Ejecución de Obras por la licitación pública ID: 4366-33-LE09 del proyecto denominado "**Construcción de Veredas e Instalaciones de Soleras Villa Los Aromos y Las Mercedes**", suscrito con la empresa Jaime Utreras San Martín, por un monto de \$12.261.379.- (doce millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPUTESE**, el presente gasto al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004, del Presupuesto Municipal Vigente año 2009, financiado con recursos municipales.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

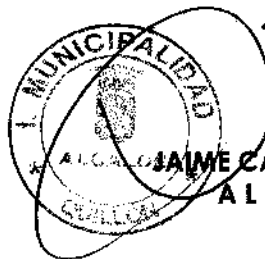


MARCIO ROTAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/MRR/NVS/nvs

DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaria Municipal
- Depto. Control Interno
- Carpeta Proyecto
- Archivo



JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Quillón, a 20 días del mes de abril del año 2009, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su alcalde Don JAIME ADRIANO CATALÁN SALDIAS, cédula de identidad N° 6.650.151-5, en su calidad de representante, y la empresa Jaime Utreras San Martín, RUT N° 10.968.091-5, con domicilio en Jerónimo Michael N° 197, comuna de Chillán, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras por la "*Construcción de veredas e instalación soleras Villas Los Aromos y Las Mercedes, Quillón*", bajo la modalidad de licitación pública:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, en el marco del Fondo Regional de Inversión Local le fueron aprobados los recursos para ejecutar el proyecto "*Construcción de veredas e instalación soleras Villas Los Aromos y Las Mercedes, Quillón*"; según consta en convenio mandato de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 08.09.2008, suscrito entre el Gobierno Regional Región del Bio Bio y la I. Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa Jaime Utreras San Martín, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.

TERCERO : El contratista se obliga a efectuar los trabajos que dicen relación con la ejecución del proyecto "*Construcción de veredas e instalación soleras Villas Los Aromos y Las Mercedes, Quillón*", a desarrollarse en la ciudad de Quillón, dentro del plazo de cincuenta (50) días corridos, a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la Municipalidad.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos y mano de obra para la construcción de los trabajos involucrados.

CUARTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 12.261.379.- (doce millones doscientos sesenta y un mil trescientos setenta y nueve pesos) impuestos incluidos. El contrato se regirá por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado por el Gobierno Regional Región del Bio Bio, quien actúa en calidad de Mandante.

QUINTO : El precio del Contrato se cancelara mediante estados de pagos mensuales, según avance físico de las obras realmente ejecutadas, previo informe del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo a los valores del presupuesto adjudicado.

Para dar curso a cada estado de pago el contratista deberá acompañar la documentación indicada en el punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales en original y dos copias (fotocopia).

SEXTO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO). Las atribuciones de la ITO, serán, esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la ITO un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

SEPTIMO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas y en la Hoja Oferta son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aún cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

OCTAVO : Si el contratista estimare tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 21, de las Bases Administrativas Especiales.

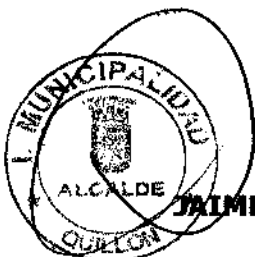
DECIMO : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Boleta de Garantía N° 3504827 del Banco Estado por "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$ 1.226.138 (un millón doscientos veintiséis mil ciento treinta y ocho pesos), con fecha de vencimiento indefinida.

DECIMO PRIMERO : El presente contrato se firmará en septuplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


JAI ME UTRERAS SAN MARTIN
CONTRATISTA


JAI ME CATALAN SALDIAS
ALCALDE


QUILLÓN MAURICIO ROSAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (SBGTE.)
MINISTRO DE FE

JCS/ SUS/ MRR/ NYS/nvs
DISTRIBUCIÓN:

- Gobierno Regional Región del Bio Bio
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan
- Contratista